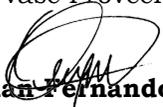


CONSTANCIA SECRETARIAL: trece (13) de julio de 2022, a Despacho del señor Juez informando que en el proceso de referencia. Se realizó la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas (artículo 10 de la Ley 2213 del 2022 en concordancia con el art. 108 del C.G.P.). Así:

1. El término de publicación en la página web -justicia 21-, se efectuó el día 11/05/2022.
2. Término de traslado quince (15) días.
3. Venció el día 02/06/2022.
4. El término transcurrió en silencio.

Sírvase Proveer.


Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario Juzgado Pco. Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación No. 418

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía

Rad: 2022-00024-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Alex Alonso Meza Tovar

En virtud a que el señor emplazado, ALEX ALONSO MEZA TOVAR no compareció a notificarse dentro del término legal de 15 días, se le DESIGNA como Curador Ad-Litem a la Dra. MARIA CAROLINA LONDOÑO CARDONA, abogada en ejercicio con T.P. N.º 163.183 del C.S.J. Profesional que litiga en este Despacho, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 102

De la presente fecha. 14-07-2022

Secretario 